



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01100604- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. María Pilar GARELLI en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. María Pilar GARELLI desarrolle colaborar en la recopilación, organización y depuración de datos ambientales y territoriales; realizar análisis básicos en Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la generación de cartografía temática y mapas de apoyo a la planificación; organizar y gestionar bases de datos en formato tabular (Excel, CSV, Google Sheets u otros); participar en reuniones de equipo aportando al seguimiento de actividades y avances del proyecto;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado en función del Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo Federal de Inversiones, “Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento

ambiental del territorio en la provincia de Córdoba”, y la Secretaría de Extensión de esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 1377/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Ing. María Pilar GARELLI (D.N.I: 41.034.744), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl